

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IBCEES”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CRESON”, REPRESENTADO POR EL DR. LUIS ERNESTO FLORES FONTES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que el día 27 de abril de 2022 se llevó a cabo la Segunda Sesión de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Sonora (COEPES) en la cual, por unanimidad, los integrantes de la COEPES aprueban la celebración del convenio para construir una Red de Enlaces con el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora para agilizar, transparentar y hacer más eficiente y oportuno el proceso de otorgamiento de becas, estímulos y créditos educativos a los estudiantes de educación superior. De igual forma, Se aprueba el envío de la propuesta de convenio a todos los integrantes de la Comisión para ser adecuado por las Instituciones de Educación Superior, debido a las particularidades de las mismas.

DECLARACIONES

I. De “EL CRESON”.

I.1. Que de acuerdo a su Decreto de creación, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Tomo CXCIX, Edición Especial de fecha 01 de mayo de 2017, y su Decreto que reforma diversas disposiciones, Tomo CC, número 47, Sección II de diciembre de 2017, el Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y académica para decidir sobre su oferta educativa y demás servicios académicos, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de su Decreto que reforma diversas disposiciones a su Decreto de creación, tiene por objeto:

- I. Impartir educación superior en todos sus niveles y modalidades, para la formación de docentes de educación obligatoria y normal, bajo criterios de excelencia académica, innovación, pertinencia y relevancia social;
- II. Coadyuvar en la formación, actualización, capacitación y superación profesional de docentes altamente calificados en el campo de la educación;
- III. Realizar estudios e investigaciones en campos científicos relacionados con la educación, que contribuyan a elevar la calidad del sistema educativo nacional;
- IV. Desarrollar proyectos colaborativos con instituciones educativas del estado y de la región a la que pertenezca;
- V. Difundir y socializar el conocimiento que genere en cumplimiento de sus objetivos;
- VI. Desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo educativo y social de la región, y
- VII. Desarrollar todas aquellas acciones que le permiten consolidar su modelo educativo, partiendo de las características de la región.

I.3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de su Decreto de creación, forman parte de “EL CRESON” las siguientes unidades académicas:

- I. Escuela Normal Rural “Gral. Plutarco Elías Calles”;
- II. Centro Regional de Educación Normal “Rafael Ramírez Castañeda”;
- III. Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Sonora “Prof. Jesús Manuel Bustamante Mungarro”;
- IV. Escuela Normal Estatal de Especialización;
- V. Escuela Normal de Educación Física “Prof. Emilio Miramontes Nájera”;
- VI. Escuela Normal Superior, plantel Hermosillo;
- VII. Escuela Normal Superior, plantel Obregón;
- VIII. Escuela Normal Superior, plantel Navojoa;
- IX. Universidad Pedagógica Nacional, plantel Hermosillo;
- X. Universidad Pedagógica Nacional, plantel Navojoa; y
- XI. Universidad Pedagógica Nacional, plantel Nogales.

I.4. Que el Dr. Luis Ernesto Flores Fontes, acredita su personalidad como Rector del Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora, con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, mediante oficio número 03.01-1D408/21 de fecha 10 de diciembre de

2021, y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, las cuales se derivan del artículo 13 fracciones IX y XII de su Decreto de creación.

- I.5. Que tiene establecido y señala como su domicilio y para los efectos del presente convenio, en Carretera Federal 15, Kilómetro 10.5, Colonia Café Combate, Código Postal 83165, Hermosillo, Sonora.

II. De “EL IBCEES”.

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Número 275, que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial No. 9, Secc. II, Tomo CCI, del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 29 de enero de 2018.

- II.2. Que tiene como objetivo fundamental el otorgamiento de Becas, Estímulos y Créditos educativos, para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorense.

- II.3. Que el Lic. Froylán Gámez Gamboa, acredita su personalidad como Director General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, mediante Nombramiento No. 03.01-1-D051/21 de fecha 13 de septiembre de 2021 expedido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, el Dr. Alfonso Durazo Montaña con fundamento en los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 45 BIS B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y cuenta con las facultades para la suscripción del presente convenio de conformidad con el artículo 27 fracción III y VII de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

- II.4. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

III. De “LAS PARTES”.

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente Instrumento y se reconocen mutuamente el carácter jurídico con que se ostentan, así como las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.

III.2. Que reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar que se produzca la relación de sus integrantes como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES”, celebran el presente convenio con el propósito de conformar la Red de Enlaces en Instituciones Educativas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

SEGUNDA. - Mediante el esfuerzo conjunto, “LAS PARTES”, pondrán a disposición una oficina, dentro de las instalaciones de “EL CRESON”, para la atención de los estudiantes solicitantes de becas, estímulos y crédito educativo de “EL CRESON”, con las herramientas necesarias para llevar a cabo los trámites de solicitud en línea de becas, estímulos y crédito educativo de las modalidades, niveles educativos, programas educativos e instituciones educativas.

Nota: Se entiende por herramientas: medios electrónicos como internet, escáner, impresora, computadora, así como también, papelería, mensajería y lo que resulte derivado del trámite.

TERCERA. - “EL IBCEES” se compromete a brindar apoyo financiero a los estudiantes de “EL CRESON”, de las modalidades, niveles educativos, programas educativos e instituciones educativas, conforme a la normatividad establecida para becas, estímulos y crédito educativo.

CUARTA.- Por su parte “EL CRESON”, se compromete a nombrar un enlace y adquiere por su conducto el compromiso de proveerle un espacio de trabajo adecuado para que “EL IBCEES”, pueda llevar a cabo lo estipulado en la Cláusulas Segunda y Tercera.

QUINTA.- Será responsabilidad de “EL ENLACE”:

- a) Promover entre los estudiantes elegibles los programas de becas, estímulos y crédito educativo, así como la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica;
- b) Apoyar al estudiante en todo el proceso de solicitud en línea de becas y crédito educativo;
- c) Cotejar y validar la documentación original requerida para el solicitante;
- d) Recibir contratos y pagarés autorizados por personal de “EL IBCEES” para que el estudiante y su aval acudan a la firma;
- e) Enviar contratos y pagarés firmados a la Coordinación de Red de Enlaces de las oficinas que correspondan, en Hermosillo, Cd. Obregón y Nogales;
- f) Auxiliar a “EL IBCEES” para garantizar la localización de los acreditados y avales para apoyar en la recuperación del Crédito Educativo.

SEXTA.- “EL IBCEES” se compromete a capacitar periódicamente a “EL ENLACE”, proporcionando la información actualizada con respecto a los cambios en las políticas de otorgamiento.

SÉPTIMA.- “EL ENLACE” sabe y acepta que por ningún motivo podrá considerarse como empleado o trabajador de “EL IBCEES”, por lo que no se hará acreedor a las prestaciones y demás beneficios que se otorgue por este a su personal.

OCTAVA.- “LAS PARTES” se comprometen a brindar el apoyo y colaboración institucional en los términos y condiciones que establecen las leyes aplicables y el presente convenio, en materia de manejo de información que permita a “EL CRESON” obtener la información y/o documentación de los alumnos que sean seleccionados para el otorgamiento de becas o crédito educativo y a su vez permita a “EL IBCEES” obtener la información y datos necesarios de los estudiantes que se encuentran cursando activamente en “EL CRESON”, lo anterior para efectos de que “EL IBCEES” pueda agilizar, transparentar y hacer más eficiente y oportuno el proceso de otorgamiento de becas, estímulos y/o créditos educativos a los estudiantes de “EL CRESON” acreedores de los mismos, atendiendo que no les sea aplicable el artículo 47 fracciones III, IV, VI, de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y demás relativos aplicables.

Hoja 5 de 7 del Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado con fecha 06 de octubre de 2022 entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y El Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora.

“EL IBCEES” requiere de “EL CRESON” de manera mensual la información en formato electrónico (archivo de Excel) de los estudiantes activos beneficiarios del programa, que contenga los siguientes campos, debiendo remitir dicha información dentro de los primeros cinco días hábiles del mes al correo electrónico: vinculacion@becasycredito.gob.mx.

CAMPOS REQUERIDOS	
1. APELLIDO PATERNO	10. CORREO
2. APELLIDO MATERNO	11. ESCUELA
3. NOMBRE(S)	12. CAMPUS
4. CURP	13. CARRERA
5. DIRECCION CALLE	14. NIVEL EDUCATIVO
6. DIRECCION COLONIA	15. MODALIDAD (semestre – cuatrimestre – trimestre)
7. DIRECCION MUNICIPIO	16. GRADO QUE CURSA
8. DIRECCION LOCALIDAD	17. ULTIMO PROMEDIO CICLO INMEDIATO ANTERIOR
9. TELEFONO	18. ESTATUS DEL ESTUDIANTE (activo – baja)

NOVENA.- “LAS PARTES” reconocen que la información y datos que se manejen con motivo de la cláusula que antecede serán estrictamente confidenciales y deberán ser utilizados por ellas únicamente para los fines establecidos, atendiendo a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable que restringen el acceso a la información y permiten tener acceso a ella a los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones y que los sujetos obligados deberán tomar las medidas pertinentes para proteger la información que refiere a la vida privada y los datos personales que obren en sus archivos.

En este contexto “EL IBCEES” a la firma del presente convenio, y durante la vigencia del mismo, se compromete a garantizar la confidencialidad y seguridad de la información

Hoja 6 de 7 del Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado con fecha 06 de octubre de 2022 entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y El Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora.

obtenida y facilitada por “EL CRESON” restringiendo su uso a personas y sistemas no autorizados y asumiendo la responsabilidad total acerca del uso que se dé a la misma.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma, y mientras exista el objeto del presente convenio y las condiciones que lo respaldan.

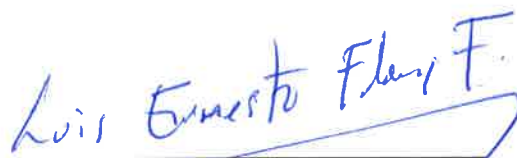
Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus Cláusulas, lo firman por duplicado en Hermosillo, Sonora, el día 06 del mes de octubre del año 2022.

Por “EL IBCEES”

Por “EL CRESON”



LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA
DIRECTOR GENERAL



DR. LUIS ERNESTO FLORES FONTES
RECTOR

TESTIGOS



LIC. ALVARO ABEL SALAZAR VILLA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

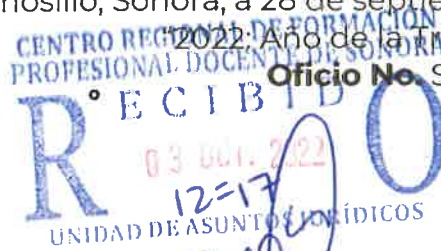


MTRO. JESÚS GUADALUPE DURÁN PINZÓN
DIRECTOR DE SERVICIOS
ESTUDIANTILES



SECRETARÍA DE LA
**CONSEJERÍA
JURÍDICA**
GOBIERNO
SONORA

Hermosillo, Sonora, a 28 de septiembre de 2022.



GLADYS YADIRA HERRERA TOYOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE CRESON
Presente.-

En atención a su oficio de número **UAJ/131/2022**, recibido por esta Dependencia en fecha 27 de septiembre del presente, mediante el cual solicita validación de un **Proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional** a celebrarse por el **Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora** con el **Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora**, al respecto, se emite opinión jurídica en el siguiente sentido:

Una vez llevado a cabo la revisión del instrumento de referencia, se tiene a bien informarle que el referido instrumento cumple con los requisitos mínimos e indispensables, y las condiciones jurídicas necesarias para que se formalice, **por lo cual se emite una opinión jurídica favorable**, sin embargo, antes de que se suscriba, se le indica realizar lo siguiente:

1. Se agregue en **la última hoja del proyecto de convenio** el día y mes de suscripción de éste.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 8 y 11 del Reglamento de la Consejería Jurídica.

Sin otro particular, quedo ante usted.

ATENTAMENTE,

BLANCA S. VIERA BARAJAS

SUBSECRETARIA DE LO CONSULTIVO

CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA

R ECIBID O
03 OCT. 2022

OFICIALÍA DE PARTES

C.c. p. Archivo/minutario.
COC 4589



Pedro Moreno No. 35 "Casona" Colonia Centenario
Hermosillo, Sonora. C.P. 83260 Teléfono: (662) 289 3821 / 22
www.Sonora.gob.mx